



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN		Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i> . — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este <i>Boletín</i> dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.	PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
Año.	75 pesetas.		En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Semestre.	50 —	Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del <i>BOLETÍN OFICIAL</i> .	
Trimestre.	30 —	Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.	
Número suelto, cincuenta céntimos.			
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.			

Número 286

Miércoles 24 de diciembre de 1947

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

GOBIERNO DE LA NACIÓN

Presidencia del Gobierno

DECRETO de 4 de diciembre de 1947 por el que se concede autorización al Rector del Real Colegio de Escoceses de Valladolid para permutar un terreno perteneciente a dicho Centro por otro de doña Beatriz Martínez Gimón en el término municipal de Boecillo (Valladolid). («Boletín Oficial del Estado» del día 15).

Solicitada por el Rector del Real Colegio de Escoceses de Valladolid; fundación de la Corona de España, la oportuna autorización para realizar determinadas operaciones de permuta de tierras pertenecientes al Colegio; previo informe del Ministerio de Asuntos Exteriores que es el Departamento a través del cual la Jefatura del Estado ejerce el Patronato de la Fundación, y habida cuenta de que con las proyectadas permutas de tierras no se disminuyen los bienes patrimoniales existentes en España para atender a los altos fines que motivaron la creación de dicha institución, a propuesta de la Presidencia del Gobierno y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

DISPONGO

Artículo único. Se autoriza al Rector del Real Colegio de Escoceses de Valladolid para realizar las operaciones de permuta de tierras pertenecientes al Colegio, que se detallan en el anejo que se publica a continuación de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente decreto, dado en Madrid, a cuatro de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete.
FRANCISCO FRANCO.

Anejo al decreto por el que se autoriza al Rector del Real Colegio de Escoceses de Valladolid, para realizar operaciones de permuta de tierras, pertenecientes al Colegio

Permuta de tierras, en el término municipal de Boecillo (Valladolid), con doña Beatriz Lucila Martínez Gimón.

Finca del Colegio, al pago del «Barco de los Frailes», de cabida de una hectárea aproximadamente. Linda: al Norte, con otras de don Germán Gamazo, y Conde de Gamazo; Sur, con la de Lucila Martínez; al Este, con la misma, y al Oeste, con el río Duero.

Se autoriza permutar con doña Beatriz Martínez Gimón, asistida y con licencia de su esposo, don Niceto Merino Sanz, por otra finca de la propiedad de éstos, y que es una viña, al pago de «Revuelta» de una hectárea y cuarenta y ocho centiáreas, al polígono número diecinueve, parcela veintitrés del Catastro. Linda: al Norte, con tierra de José María Pérez Sedo; Este, con Eladía Fernández; Sur, con travesía de «Revuelta», y Oeste, con herederos de Trifino Gamazo. 4.178

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Concurso para proveer una vacante de auxiliar recaudador de Contribuciones e impuestos del Estado a cargo de esta Diputación

Acordado por la Comisión Gestora proveer mediante concurso, la vacante de auxiliar recaudador de la única zona de Mota del Marqués, aplicando las normas establecidas por la orden de 2 de marzo de 1942, mandada observar por la circular de la Dirección general del Tesoro de 20 de septiembre del año en curso, los que aspiren a ocuparla deberán sujetarse a las siguientes

BASES

Primera. La única zona de Mota del Marqués comprende los pueblos de Adalia, Almaraz, Barruelo, Benafarces, Casasola, Castromembibre, Gallegos, Marzales, Mota del Marqués, Pedrosa del Rey, Peñafior, Pobladura, San Cebrían, San Pedro de Latarce, San Pelayo, San Salvador, Tiedra, Torrecilla de la Torre, Torrelobatón, Uruña, Vega de Valdeironco, Villalbarba, Villanueva de los Caballeros, Villardefrades, Villasexmir y Villavellid.

Segunda. Podrán concursar esta vacante los funcionarios de Hacienda que sean recaudadores de ésta u otra provincia y los funcionarios de Hacienda en activo, mayores de edad, varones, que posean el correspondiente certificado de aptitud con arreglo a los decretos de 3 de mayo de 1940 y 12 de julio de 1941.

Tercera. Los concursantes deberán justificar:

- Ser mayores de edad.
- Hallarse depurados, o, en otro caso, su perfecta adhesión al Régimen Nacional-Sindicalista.
- Carecer de antecedentes penales.
- Buena conducta.
- Su calidad de funcionario.

Serán considerados como méritos preferentes:

- La mayor categoría y clase del funcionario.
- El mayor tiempo de servicios a la Hacienda.
- El mayor tiempo de servicios de recaudador en propiedad.
- La menor edad.

Cuarta. El nombrado, antes de tomar posesión del cargo, habrá de constituir en la Depositaria de fondos provinciales o en la Caja general de depósitos la fianza de 79.772,96 pesetas, importe del 15 por 100 del cargo correspondiente al segundo trimestre del año 1947.

Quinta. El designado disfrutará del 1,50 por 100 del importe de lo recaudado como premio de recaudación voluntaria; y del 50 por 100 del recargo de la ejecutiva, de la parte correspondiente a la Diputación; y de los derechos que le otorgue el artículo 79 del reglamento del Servicio en lo que se refiere a la recaudación de Corporaciones.

Sexta. Celebrado el concurso, se notificará el resultado al interesado que resulte elegido y al señor delegado de Hacienda, a los efectos del apartado f) del artículo 30 del Estatuto de recaudación; y el designado, si dejase transcurrir el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente día al de la publicación de su nombramiento en el «Boletín Oficial» de la provincia, sin justificar ante la Diputación la constitución de la

correspondiente fianza, se le declarará por el Ministerio de Hacienda, excedente voluntario por un año, desde el fin de dichos dos meses, inexcusablemente, aunque hubiese renunciado al cargo en el transcurso de dicho plazo, según dispone el apartado e) de la norma segunda del artículo 28 del Estatuto de recaudación. Prestada la fianza, deberá posesionarse del cargo en el plazo máximo de diez días, recibiendo bajo inventario los valores correspondientes a la zona.

El designado se sujetará a lo dispuesto en el Estatuto de recaudación de 18 de diciembre de 1928 y en el reglamento especial del Servicio, que la Diputación tiene aprobado.

Séptima. Las instancias, con los documentos que se acompañen, debidamente reintegrados con arreglo a la ley del Timbre del Estado, más el 50 por 100 del importe de los reintegros en timbres provinciales (que sólo se expenden en la Depositaria de la Diputación), se presentarán en la Secretaría de la misma durante el plazo de veinte días naturales, en las horas de oficina, dirigidas al señor Presidente de la Corporación. El plazo comenzará a computarse a partir del día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial del Estado*.

Concurso para proveer una vacante de auxiliar recaudador de contribuciones e impuestos del Estado a cargo de esta Diputación

Acordado por la Comisión Gestora proveer mediante concurso la vacante de auxiliar recaudador de la única zona de Tordesillas, aplicando las normas establecidas por la orden de 2 de marzo de 1942, mandada observar por la circular de la Dirección general del Tesoro de 20 de septiembre del año en curso, los que aspiren a ocuparla deberán sujetarse a las siguientes

BASES

Primera. La única zona de Tordesillas comprende los pueblos de Bercero, Berceruelo, Matilla, San Miguel del Pino, Tordesillas, Torrecilla de la Abadesa, Velilla, Velliza, Villalar, Villán de Tordesillas y Villavieja.

Segunda. Podrán concursar esta vacante los funcionarios en activo y en propiedad de la Excm. Diputación Provincial, mayores de edad y varones.

Tercera. Los concursantes deberán justificar:

a) Ser mayores de edad.
b) Hallarse depurados, o, en otro caso, su perfecta adhesión al Régimen Nacional-Sindicalista.

c) Carecer de antecedentes penales.
ch) Buena conducta.

Serán considerados como méritos preferentes:

a) La mayor categoría en el cargo.
b) Mayor tiempo de servicios a la Corporación.
c) La menor edad.

Cuarta. El nombrado, antes de tomar posesión del cargo, habrá de constituir en la Depositaria de fondos provinciales o en la Caja general de depósitos la fianza de 55.519,52 pesetas, importe del 15 por 100 del cargo correspondiente al segundo trimestre del año 1947.

Quinta. El designado disfrutará el 1,50 por 100 del importe de lo recaudado

como premio de recaudación voluntaria; y del 50 por 100 del recargo de ejecutiva, de la parte correspondiente a la Diputación; y de los derechos que le otorga el artículo 79 del reglamento del Servicio en lo que se refiere a la recaudación de Corporaciones.

Sexta. Celebrado el concurso, se notificará el resultado al interesado que resulte elegido y al señor delegado de Hacienda, a los efectos del apartado f) del artículo 30 del Estatuto de recaudación; y el designado, si dejase transcurrir el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente día al de la publicación de su nombramiento en el «Boletín Oficial» de la provincia, sin justificar ante la Diputación la constitución de la correspondiente fianza, se le declarará por la misma excedente voluntario por un año, desde el fin de dichos dos meses, inexcusablemente, aunque hubiese renunciado al cargo en el transcurso de dicho plazo, según dispone el apartado c) de la norma segunda del artículo 28 del Estatuto de recaudación. Prestada la fianza, deberá posesionarse del cargo en el plazo máximo de diez días, recibiendo bajo inventario los valores correspondientes a la zona.

El designado se sujetará a lo dispuesto en el Estatuto de recaudación de 18 de diciembre de 1928 y en el reglamento especial del Servicio que la Diputación tiene aprobado.

Séptima. Las instancias, con los documentos que se acompañen, debidamente reintegrados con arreglo a la ley del Timbre del Estado, más el 50 por 100 del importe de los reintegros en timbres provinciales (que sólo se expenden en la Depositaria de la Diputación), se presentarán en la Secretaría de la misma durante el plazo de veinte días naturales, en las horas de oficina, dirigidas al señor Presidente de la Corporación. El plazo comenzará a computarse a partir del siguiente día al de la publicación de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

Lo que se publica para general conocimiento.

Valladolid, 17 de diciembre de 1947. — El secretario, Dionisio J. Negueruela y Caballero. — V.º B.º: El presidente, Juan Represa de León.

4.260

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ataquines

Acordado por la Comisión Gestora de mi presidencia la oportuna propuesta de suplemento de crédito para reforzar varias partidas dentro del presupuesto de gastos del año actual, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el correspondiente expediente, por plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Ataquines, 15 de diciembre de 1947. — El alcalde, Leopoldo Ber...

1.631

Aprobado por el Ayuntamiento de esta villa el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1948, así como las orde-

nanzas aplicables en esta localidad, se encuentran expuestos al público por espacio de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Berrueces, 10 de diciembre de 1947. — El alcalde, E. B...

1.632

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de reclamaciones, por plazo de quince días, los documentos siguientes:

Transferencia de crédito.
Presupuesto municipal ordinario para el año de 1948.

Curiel de Duero, 10 de diciembre de 1947. — El alcalde, Te...

1.633

Palazuelo de la Vieja, 10 de diciembre de 1947. — El alcalde, Te...

Para su examen y reclamación, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos siguientes, para el año próximo de 1948.

Padrón y lista de edificios y solares, por ocho días.

Padrón y lista de rústica, por diez días.

Matrícula industrial, por diez días.

Palazuelo de la Vieja, 10 de diciembre de 1947. — El alcalde, Te...

Delgado, 14 de diciembre de 1947. — El alcalde, Te...

1.634

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Juzgados de primera instancia e instrucción

MEDINA DEL CAMPO

EDICTO

Don Isaac González Martín, juez de primera instancia de Medina del Campo y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de declaración de herederos por fallecimiento abintestato de don Julián Díez Pérez, mayor de edad, soltero y vecino que fué de Peñaranda de Bracamonte, el que falleció en Pozaldez el veinte de agosto último sin dejar ascendientes ni descendientes legítimos ni naturales, habiéndose presentado en este Juzgado a solicitar la herencia el hermano de doble vínculo don Gerardo Díez Pérez, el que manifiesta que además de él son también herederos del finado sus hermanos de doble vínculo, don Heliodoro, don Félix y doña Aurea Díez Pérez; llamándose por medio del presente a cuantos se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los anteriormente citados, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días.

Dado en Medina del Campo, a trece de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete. — Isaac González. — El secretario, P. H., Tomás Martín.

4.263-1.635

Imprenta de la Diputación provincial

COMISIÓN GESTORA

Sesión del día 7 de Noviembre de 1946

EXTRACTO DE ACUERDOS

Presidió el señor Represa de León, asistiendo el Vicepresidente señor Gómez Ayllón y los Vocales Gestores señores Berzosa Recio, Santiago Juárez, Sanz Alonso y Rojo Flores; Interventor señor Izquierdo Linage, actuando de Secretario el señor Negueruela y Caballero.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Se dió lectura de una Orden del Ministerio de la Gobernación, de fecha 7 de Octubre del corriente año, por la que se aclara la de 14 de Enero último, sobre confección de plantillas de los Cuerpos de Médicos de la Beneficencia Provincial, en cuanto se refiere al acoplamiento del personal de las nuevas categorías, acordando que por el Diputado señor Berzosa se fórmule la oportuna plantilla, dando el más exacto cumplimiento a las referidas disposiciones.

Aprobar los Decretos dados por el señor presidente para ingreso de enfermos en el Hospital en los días 30 y 31 de Octubre y 2, 4 y 5 del actual; para salidas del Orfanato los días 30 y 31 del pasado y 2 y 4 del corriente.

La salida del Orfanato de Máxima Palacín y de Juventina Ruiz, a instancia esta última de Mariano Calvo, y que se entregue a la primera la cartilla de ahorros que tiene impuesta a su nombre en la Caja Provincial de Ahorros.

Conceder a Félix Arranz y a Gervasio Fraile, vecinos de esta ciudad una pensión por cada uno de los gemelos que han tenido, respectivamente, en su matrimonio y durante el tiempo que comprenda la lactancia, equivalente a la que se satisface a las nodrizas externas que lactan acogidos en el Orfanato.

Se dió cuenta de un informe del negociado de Beneficencia emitido en la solicitud del Ayuntamiento de Boecillo que interesa se modifique el acuerdo de la Comisión de 26 del pasado mes de Julio en relación con el cargo de estancias que causó en el Instituto Psiquiátrico la enferma Anastasia Calvo, de conformidad con la propuesta del negociado, se acordó denegar la modificación del acuerdo que interesa referido Ayuntamiento.

Conceder a don Pascual Sáez, vecino de esta ciudad, una moratoria

(«Boletín Oficial» del día 24 de Diciembre de 1947.)

COMISIÓN GESTORA

Sesión del día 31 de Octubre de 1946

EXTRACTO DE ACUERDOS

Presidió el señor Represa de León, asistiendo el Vicepresidente señor Gómez Ayllón y los Vocales Gestores señores Berzosa Recio, Santiago Juárez y Sanz Alonso; Interventor señor Izquierdo Linage, actuando de secretario accidental el señor García Román, por hallarse ausente el propietario, señor Negueruela.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar los Decretos dados por el señor Presidente para ingreso de enfermos en el Hospital, en los días 23, 24, 25, 26 y 28; para ingreso en el Orfanato, el día 25; para ingreso en el Asilo de Caridad, el día 23; y para ingreso en la Casa de Beneficencia, el día 28 de Octubre.

Quedar enterada de los ingresos en el Instituto Psiquiátrico, de Angel Tapia y Florentino Romón Romón, procedente del Hospital, y que se reclamen los documentos necesarios para formalizar el expediente; de Victoriano García, por cuenta de la Diputación de Burgos; de Benjamín García, como pensionista de 2.ª clase; de Rosalía Arconada, Petra Loreto Millán, ambas como pensionistas de 2.ª clase; Aníbal Montero y Eduardo González, como pensionistas de 3.ª clase; y Angel Aguiar, como pensionista de 4.ª; y de que han causado baja como pobres Regina Ibañez, por traslado al Hospital, y José Cabrera y Juana Blanco, como pensionistas de 2.ª clase; y comunicarlo a los señores Director administrativo e Interventor de fondos a sus efectos.

Quedar enterada de una comunicación del señor Presidente de la Diputación Provincial de Madrid, en la que participa que la Comisión Gestora de aquélla acordó enviar un saludo a las demás Diputaciones y Cabildos Insulares, con motivo de la Asamblea celebrada en Burgos en el X aniversario de la Exaltación del Caudillo al Poder.

Que pase a la Comisión de Presupuestos una instancia del señor Presidente de la Cofradía de la Sagrada Cena, en la que solicita ayuda económica para la construcción del Paso de la Santa Cena; una moción del señor Delegado en el Orfanato, en la que interesa la adquisición de un aparato micro-ci-son que se instalará en alguna dependencia de dicho Establecimiento para proyectar sesiones de cine; y una comunicación de la señora Superiora del Hospital de Esgueva y del Comedor de Madres Lactantes que solicita se aumente la cantidad de subvención en una peseta más por cada plaza.

Aprobar un Decreto del señor Presidente, por el que se dispuso la

(«Boletín Oficial» del día 24 de Diciembre de 1947.)

entrega como limosna de veinticinco pesetas al Hermano Limosnero de la Comunidad de Religiosas Capuchinas de Barbastró, con cargo a Imprevistos.

Que pase a informe del señor Rojo las instancias suscritas por don Teodoro Ortega y don Jacinto Holguín, que solicitan se les nombre capataces de 2.^a

Aprobar un Decreto del señor Presidente, por el que se pasó el expediente de expropiación de los terrenos para el Orfanato, al Perito de la Corporación, señor Martín Dugue, para que rectifique la hoja de aprecio en el sentido de ofrecer separadamente al propietario de la finca y al arrendatario la cantidad que a cada uno le correspondía, según la tasación efectuada; y disponiendo en otro Decreto que la hoja de aprecio remitida por dicho Perito, en la que se fija la cantidad de 191.603,06 pesetas por terreno, árboles frutales y forestales y las construcciones urbanas correspondientes a don Norberto Adulce, incluido el 3 por 100 de precio de afectación, y la referente al señor Merino Sanz por el derecho real de arrendamiento de parte de dicha finca, estimando los perjuicios de la expropiación en 17.176,82 pesetas, y que se remitan al señor Gobernador civil para que por conducto del Alcalde de esta ciudad se entreguen a los interesados, acompañadas del respectivo recibo, artículos pertinentes de la Ley y Reglamento y la relación que igualmente han de firmar a los efectos legales, si se conforman con el aprecio hecho por mencionado Perito.

Aprobar una certificación de acopios de piedra machacada y su conversión en firme consolidado en el camino de Villagarcía a Castromonte, importante 40.859,79 pesetas.

Visto el informe del señor Ingeniero Director, emitido en una cédula de citación de fecha 9, remitida por el señor Alcalde de Medina de Rioseco, en el que manifiesta que la carretera a que se refiere dicha notificación de Medina de Rioseco a Villamartín no pertenece a esta Diputación y si al Estado; se acordó quedar enterada y que se comunique al Ayuntamiento.

Aprobar la distribución de fondos para el mes de Noviembre, que asciende a la cantidad de 1.732.150 pesetas, y que se publique en el «Boletín Oficial».

Quedar enterado del estado de situación general de Tesorería y movimiento de fondos correspondiente el día 28 de Octubre último.

Aprobar la nómina presentada por el Tribunal Tutelar de Menores de Granada, por estancias causadas por un menor natural de esta provincia en el Colegio de Religiosas Adoratrices de dicha capital, importante nueve pesetas, y que se abone con cargo a la partida 346.

La adquisición que interesa el Jefe de Encuadernación, de los materiales necesarios en la Casa Amillo de Madrid, para la encuadernación de libros de contabilidad y otros de las distintas dependencias de la Dipu-

fación, por un valor de 1.470 pesetas, con cargo a la partida 237 del Presupuesto.

Librar la cantidad disponible en Presupuesto, de 689 pesetas con cargo a la partida 238 para atenciones de reintegro de recibos y anuncios de pago en el «Boletín Oficial», cuya cantidad justificará con el detalle de los reintegros el administrador de dicho periódico.

Aprobar la minuta de honorarios presentada por don Constantino Caudera, Arquitecto Provincial, por los devengados en la redacción del proyecto y dirección facultativa de la obra «Acondicionamiento de salas de vista y zaguán principal» del Orfanato, importante 1.419,72 pesetas, con cargo al presupuesto aprobado en 14 de Septiembre último.

Aprobar y que se abone la minuta de honorarios presentada por el Aparejador Provincial, don Fermín Rivas, por sus trabajos en la obra «Acondicionamiento de salas de vista y zaguán principal» del Orfanato, importante 425,91 pesetas, y que se abonen con cargo al presupuesto aprobado en sesión de 14 de Septiembre del corriente año.

Visto un informe de Intervención, en el que manifiesta que según comunica el Magnífico señor Rector de esta Universidad el premio extraordinario anual «Generalísimo Franco» de la Facultad de Ciencias, ha sido otorgado a don Gregorio González, consistente en la expedición del título, que asciende a 646 pesetas, se acordó se abone.

Vista la cuenta rendida por el señor Secretario de la Corporación, don Dionisio Noguera, por material de escritorio, correspondiente al tercer trimestre, para el que se libraron 1.250 pesetas, a las que sumadas 343,36 del anterior trimestre, hacen un total de 1.593,36 pesetas, importando la cuenta rendida 1.323,03 pesetas, resultando un saldo en contra del cuentadante de 270,33 pesetas, se acordó aprobarla y que se una como justificante al libramiento número 1.212.

Aprobar la relación de facturas número 52, letra C, importante 1.588,10 pesetas; y la número 31, letra F, de 5.998,30 pesetas; y que se abonen con cargo a las partidas que propone Intervención en sus informes.

Valladolid, 2 de Noviembre de 1946.—El secretario, *Dionisio J. Noguera*.—V.º B.º: El presidente, *Juan Regresa de León*.